

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 03Área de
Administración

Equipo de Logística

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DE LA UGEL 03

AREA Y/O EQUIPO	EQUIPO DE LOGÍSTICA
META PRESUPUESTARIA	049
ACTIVIDAD DEL POI	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DE LA UGEL 03

I. FINALIDAD PÚBLICA

Preservar y resguardar el patrimonio documental e institucional que se conserva en la sede administrativa y locales anexos de la UGEL 03, asimismo dar cumplimiento a la normativa técnica vigente de seguridad y salud en el trabajo.

II. OBJETIVO

Contratar a una persona natural o jurídica especializada en equipos de extinción de incendios, para que realice la recarga de los extintores distribuidos en la UGEL 03, de acuerdo a los términos de referencia que se detallan en el presente documento.

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de recarga de extintores se realizará de acuerdo a las siguientes características:

- El contratista deberá realizar la recarga de 70 extintores entre polvo de químico seco y gas carbónico CO₂, tal como se detalla a continuación:

Descripción del tipo de extintor	Peso (Kg./Libras)	Cantidad
Extintor de gas carbónico CO ₂	5 Libras	8
Extintor de polvo químico seco (PQS)	1 Kg.	1
Extintor de polvo químico seco (PQS)	2 Kg.	2
Extintor de polvo químico seco (PQS)	6 Kg.	26
Extintor de polvo químico seco (PQS)	9 Kg.	22
Extintor de polvo químico seco (PQS)	12 Kg.	11
TOTAL		70



- El contratista desplazará por sus propios medios los extintores desde cada uno de los locales de la UGEL 03 hacia su fábrica, devolviéndolos al mismo punto de recojo, para lo cual deberá coordinar con el Encargado de Servicio Generales, de acuerdo al siguiente detalle:

Cant.	Descripción del tipo de extintor	Peso (Kg/L b)	Local donde se encuentra
7	Extintor de gas carbónico CO2	5 Lb.	Sede Central: Av. Iquitos 918 – La Victoria
17	Extintor de polvo químico seco (PQS)	06 Kg.	
15	Extintor de polvo químico seco (PQS)	09 Kg.	
1	Extintor de polvo químico seco (PQS)	12 Kg	
1	Extintor de gas carbónico CO2	5 Lb.	Archivo Central - Mirones - Aguarico
4	Extintor de polvo químico seco (PQS)	6 Kg	
6	Extintor de polvo químico seco (PQS)	9 Kg	
7	Extintor de polvo químico seco (PQS)	12 Kg	Almacén Mexico
3	Extintor de polvo químico seco (PQS)	12 Kg	Local Anexo: Jr. Andahuaylas
1	Extintor de polvo químico seco (PQS)	9 Kg	IRFEM
1	Extintor de polvo químico seco (PQS)	1 Kg	
2	Extintor de polvo químico seco (PQS)	2 Kg	
5	Extintor de polvo químico seco (PQS)	6 Kg	

- El contratista se hará responsable de solucionar todos los problemas que pudieran presentar los extintores: daños por corrosión, abolladuras, mangueras resacas o quebradas, entregando los equipos perfectamente pintados con manijas, manómetros, boquillas, abrazaderas, seguros, pasaderos, entre otros en óptimo estado.
- Los extintores serán recargados con una concentración al 90% de fosfato monoamónico según corresponda.
- El contratista del servicio dará cumplimiento de las siguientes Normas Técnicas Peruanas:
- NTP 350.043-1:2011
 - NTP 833.26-1/2012
 - NTP 833.030/2012
- El servicio incluye a todo costo, material y mano de obra.
- Los trabajos serán coordinado y supervisado por el Encargado de Servicios Generales del Equipo de Logística.
- Los Equipos deberán tener garantía mínima de 01 año, posterior a la recarga de los extintores. El contratista deberá estar en condiciones de brindar soporte técnico en el momento que se solicite.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 03

Área de
Administración

Equipo de Logística

IV. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será ejecutado en el taller propuesto por el contratista para la prestación del servicio.

V. DURACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es de 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá cumplir con las siguientes condiciones:

Condiciones Generales:

- Contar como mínimo con un (1) año de experiencia en el rubro, los cuales deben de ser sustentados con órdenes de servicio, contratos o facturas.
- No estar impedido para contratar con el Estado.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Tener registro único de contribuyente habilitado.
- Tener código de cuenta interbancaria registrado.
- Tener registro nacional de proveedores.

VII. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en su cuenta interbancaria del ganador postor, en un plazo de quince (15) días calendarios posterior a la emisión de la conformidad por el encargado de Servicios Generales el Equipo de Logística, el cual deberá contener los siguientes documentos:

- Conformidad del encargado de Servicios Generales
- Comprobante de pago

VIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el encargado de Servicios Generales con el visto bueno del coordinador del EQUIPO DE LOGISTICA DEL AREA DE ADMINISTRACION en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción del entregable.

IX. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato de presentación con información

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 03Área de
Administración

Equipo de Logística

inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

X. CLAÚSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, la información proporcionada por LA ENTIDAD, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual.

XI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 03

Área de Administración

Equipo de Logística

cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. Importante para la entidad contratante En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto: "Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial.

XIII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, así como de Mutuo Acuerdo de las partes. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 y 229 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, según corresponda.

XIV. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo}}$$

Donde **F** para bienes y servicios tiene el siguiente valor: 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.



CORREA VILLALOBOS
Victor David Obos
20331304736 hard

COORDINADOR (M)
EQUIPO DE LOGISTICA -
UGEL03

En señal de conformidad

2026/03/25 09:34:13



CORNELIO CHAMORRO
Gissela Ysabel FAU
20331304736 soft

TECNICO
ADMINISTRATIVO EL-ADM-
UGEL03

Soy el autor del documento

2026/03/24 15:55:02

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN